

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXC

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 18 de julio de 2014

Núm. 285

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 269 QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 954

DECRETO NÚMERO 270 POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 40 Y EL ARTÍCULO 60 SEPTIES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

folio 956

DECRETO NÚMERO 268 QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 957

DECRETO NÚMERO 272 QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 334 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, EL ARTÍCULO 195 BIS AL CÓDIGO NÚMERO 590 DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, Y UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO NÚMERO 574 DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 959

DECRETO NÚMERO 273 QUE ADICIONA UN CAPÍTULO II BIS, DENOMINADO DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS AL TÍTULO XVII DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 318 BIS, 318 TER, 318 QUÁTER, 318 QUINQUES, 318 SEXTIES, 318 SEPTIES Y 318 OCTIES.

folio 960

EDICTOS Y ANUNCIOS

GOBIERNO DEL ESTADO

TRANSITORIOS

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, Ver., junio 11 de 2014.
Oficio número 128/2014.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y
Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes
sabad:

Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable
Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de
Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congre-
so del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la
Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33
fracción I y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción I
y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislati-
vo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Po-
der Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 269

QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo único. Se reforma el primer párrafo y se adicio-
na un tercer párrafo al artículo 26 de la Ley de Planeación del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 26. Los Planes Municipales de Desarrollo de cada
uno de los municipios del Estado deberán elaborarse, aprobarse
y publicarse dentro de un plazo improrrogable de cuatro me-
ses, contado a partir de la fecha de la toma de posesión de los
Ayuntamientos respectivos, y su vigencia no excederá del pe-
ríodo que les corresponda. Antes de publicarse en la *Gaceta
Oficial* del estado, los Ayuntamientos remitirán su Plan Municip-
al de Desarrollo al Congreso del Estado, a efecto de que éste
proceda conforme con lo previsto por el artículo 9 fracción VI
inciso b) de esta Ley.

...

Si una vez que haya expirado el plazo al que se refiere el
párrafo primero de este artículo existiere omisión en la eje-
cución de cualquiera de las obligaciones a realizar dentro del
mismo, se estará a lo dispuesto por el Capítulo VII denomina-
do "De la Responsabilidad Administrativa" del Título Sexto de
la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día si-
guiente de su publicación en la *Gaceta Oficial*, órgano del
Gobierno del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opon-
gan al presente Decreto.

Dado en el salón de sesiones de la LXIII Legislatura del
Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-
Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los tres días del
mes de junio del año dos mil catorce.

Anilú Ingram Vallines
Diputada Presidenta
Rúbrica.

Domingo Bahena Corbalá
Diputado Secretario
Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49
fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cum-
plimiento del oficio SG/001267 de los diputados presidente
y secretario de la Sexagésima Tercera Legislatura del Hono-
rable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cum-
plimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los once
días del mes de junio del año dos mil catorce.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 954

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, Ver., junio 11 de 2014.
Oficio número 129/2014.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y
Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes
sabad:

Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable
Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 270

POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 40 Y EL ARTÍCULO 60 SEPTIES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE

Artículo único. Se adiciona la fracción XXII al artículo 40 y el artículo 60 Septies de la Ley Orgánica del Municipio Libre, para quedar como sigue:

Artículo 40. ...

I. a XXI. ...

XXII. Impulso a la Juventud.

Artículo 60 Septies. Son atribuciones de la Comisión de Impulso a la Juventud:

I. Proponer al Ayuntamiento la implementación de programas enfocados a la participación activa de los jóvenes;

II. Establecer una coordinación eficiente y efectiva con los gobiernos Federal y Estatal, para diseñar políticas públicas orientadas al desarrollo integral de la juventud en el municipio;

III. Realizar periódicamente actividades dirigidas a la inclusión de los jóvenes en el ámbito laboral, a través de la capacitación, priorizando en madres solteras, discapacitados e integrantes de comunidades indígenas;

IV. Empezar las gestiones que sean necesarias ante las autoridades competentes, a efecto de impulsar los proyectos que presenten los jóvenes al Ayuntamiento; y

V. Lo que para tal efecto señale la Ley de Desarrollo Integral de la Juventud para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el salón de sesiones de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los tres días del mes de junio del año dos mil catorce.

Anilú Ingram Vallines
Diputada Presidenta
Rúbrica.

Domingo Bahena Corbalá
Diputado Secretario
Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/001268 de los diputados presidente y secretario de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 956

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, Ver., junio 11 de 2014.
Oficio número 127/2014.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la

Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 268

QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 277 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 277. ...

Sólo la autoridad de Transporte en el Estado y sus delegaciones regionales podrán autorizar temporalmente la circulación de vehículos, cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Tránsito y Transporte en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su reglamento.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el salón de sesiones de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los tres días del mes de junio del año dos mil catorce.

Anilú Ingram Vallines
Diputada Presidenta
Rúbrica.

Domingo Bahena Corbalá
Diputado Secretario
Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/001266 de los diputados presidente y secretario de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 957

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, Ver., junio 13 de 2014.
Oficio número 131/2014.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 272

QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 334 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; EL ARTÍCULO 195 BIS AL CÓDIGO NÚMERO 590 DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO NÚMERO 574 DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo primero. Se adiciona el artículo 334 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 334 Bis. A quien siendo gerente, directivo, representante legal de casas de empeño, o quien tenga la obligación de hacerlo, omite rendir el reporte mensual ante la

Procuraduría General de Justicia del Estado, de los actos o hechos que estén relacionados con las operaciones que realizan, al que están obligados en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, o que al rendirlo afirme hechos falsos u oculte la verdad, en todo o en parte, se le impondrá de uno a seis años de prisión y multa de quinientos días de salario.

Artículo segundo. Se adiciona el artículo 195 Bis al Código número 590 de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 195 Bis. Cuando existan indicios de que las prendas a disposición de las casas de empeño son provenientes de la comisión de delitos, el Ministerio Público podrá ordenar respecto de ellas su verificación, peritajes y aseguramiento y sólo en caso de que ello no entorpezca la investigación podrán quedar en calidad de depósito a disposición de la autoridad, en la casa de empeño. Para el caso de negativa por parte del gerente, representante legal, directivo o encargado de la negociación, procederá solicitar la autorización de cateo respectiva.

Artículo tercero. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 209 del Código Número 574 de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 209. ...

...

Cuando existan indicios de que las prendas a disposición de las casas de empeño son provenientes de la comisión de delitos, el Ministerio Público podrá ordenar respecto de ellas su verificación, peritajes y aseguramiento y sólo en caso de que ello no entorpezca la investigación podrán quedar en calidad de depósito a disposición de la autoridad, en la casa de empeño. Para el caso de negativa por parte del gerente, representante legal, directivo o encargado de la negociación, procederá solicitar la autorización de cateo respectiva.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial*, órgano del gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el salón de sesiones de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce.

Anilú Ingram Vallines
Diputada Presidenta
Rúbrica.

Domingo Bahena Corbalá
Diputado Secretario
Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/001376 de los diputados presidente y secretario de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los trece días del mes de junio del año dos mil catorce.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 959

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, Ver., junio 13 de 2014.
Oficio número 133/2014.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 273

QUE ADICIONA UN CAPÍTULO II BIS, DENOMINADO "DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS", AL TÍTULO XVII "DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO" DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 318 BIS, 318 TER, 318 QUÁTER, 318 QUINQUIES, 318 SEXTIES, 318 SEPTIES Y 318 OCTIES.

Artículo único. Se adiciona el CAPÍTULO II BIS, al TÍTULO XVII "DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO" del Libro Segundo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la denominación "DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS", que comprende los artículos 318 Bis, 318 Ter, 318 Quáter, 318 Quinquies, 318 Sexties, 318 Septies y 318 Octies, para quedar como sigue:

CAPÍTULO II BIS

DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

Artículo 318 Bis. Comete el delito de desaparición forzada de persona el servidor público que realice, ordene, autorice, consienta, tolere, apoye o conozca de la detención o privación de la libertad de una persona y además incurra en una o más de las siguientes hipótesis:

- a). Se niegue a reconocer dicha detención o privación de la libertad;
- b). Omita dolosamente o se niegue a rendir informe sobre dicha detención o privación de libertad;
- c). Oculte o mantenga dolosamente el ocultamiento de la víctima;
- d). Se niegue a informar sobre cualquier dato que tenga sobre la detención, la privación de libertad o el paradero de la víctima;
- e). Dolosamente proporcione información falsa o rinda informes falsos sobre la detención, la privación de libertad o el paradero de la víctima.

Al servidor público que cometa el delito de desaparición forzada de persona, se le impondrá una pena de diez a treinta años de prisión y multa de mil a cuatro mil días de salario, además de la inhabilitación definitiva para ejercer la función pública.

Artículo 318 Ter. Será igualmente considerado como sujeto activo del delito de desaparición forzada de persona, el particular que:

a). Con la autorización, apoyo, tolerancia, o aquiescencia de algún servidor público, realice alguna de las conductas descritas en el artículo anterior;

b). Intervenga con cualquier grado de autoría o participación en la comisión de alguna de las hipótesis descritas en el artículo anterior.

Al particular que cometa el delito de desaparición forzada de persona, se le impondrá una pena de diez a veinticinco años de prisión y multa de quinientos a dos mil días de salario.

Artículo 318 Quáter. Se equipara al delito de desaparición forzada de persona el omitir entregar a su familia o a la autoridad a una persona, viva o muerta, que haya nacido durante la privación de libertad de una mujer víctima de desaparición forzada de persona y se sancionará conforme a lo dispuesto en los dos artículos anteriores.

Artículo 318. Quinquies. Se sancionará, a quien sin ser autor o partícipe, incurra en alguna de las conductas relacionadas con este delito, conforme a lo siguiente:

a). Ayude a eludir la aplicación de la justicia o a entorpecer la investigación de cualquiera de los delitos de desaparición forzada de persona o su equiparado, con pena de cinco a diez años de prisión y multa de doscientos a mil días de salario.

b). Teniendo conocimiento de la comisión de este delito, omita dar aviso a la autoridad correspondiente, con pena de cinco a diez años de prisión y multa de doscientos a mil días de salario.

c). No evite la comisión de este delito, pudiendo hacerlo sin riesgo propio o ajeno, con pena de uno a cinco años de prisión y multa de cien a quinientos días de salario.

d). Teniendo conocimiento del destino final de una persona nacida de una mujer víctima de desaparición forzada de persona, no proporcione la información a la autoridad competente, con pena de tres a seis años de prisión y multa de cien a trescientos días de salario.

Si fuere servidor público, se sancionará además con inhabilitación definitiva e inmutable para ejercer la función pública.

Artículo 318 Sexties. Serán atenuantes punitivas y reducirán la pena hasta en una mitad, las siguientes:

a). Que la víctima fuere liberada espontáneamente durante los cinco días siguientes a su privación de libertad;

b). Que quien hubiere intervenido con cualquier grado de participación en la comisión del delito, o quien no lo hubiere evitado pudiendo hacerlo, proporcione información que conduzca a la libertad de la víctima.

Artículo 318 Septies. Serán atenuantes punitivas y reducirán la pena hasta en un tercio, las siguientes:

a). Que el autor o partícipe proporcione información que conduzca a dar con el paradero de los restos corpóreos de la víctima;

b). Que el autor material del delito proporcione información relativa a la responsabilidad y paradero del autor intelectual y se logre la ubicación o captura de éste.

Artículo 318 Octies. Serán agravantes punitivas y aumentarán la pena hasta en una mitad más, las siguientes:

a). Que durante la desaparición forzada a la víctima le sobrevenga la muerte;

b). Que se haya realizado alguna acción tendiente a ocultar el cadáver de la víctima;

c). Que se haya realizado la conducta con el fin de ocultar o procurar la impunidad por la comisión de otro delito;

d). Que la víctima sea periodista o defensor de derechos humanos;

e). Que se haya realizado la conducta con el fin de obtener algún beneficio;

f). Que la desaparición forzada se ejecute como consecuencia de una práctica policial en la investigación o persecución de algún delito;

g). Que la víctima se encuentre en una situación de vulnerabilidad. Se considera situación de vulnerabilidad la condición de desventaja de la víctima derivada de una o más de las siguientes circunstancias:

1. Su origen, sexo, orientación sexual, o condición socioeconómica precaria;

2. Nivel educativo, falta de oportunidades, embarazo, violencia o discriminación sufridas previas a la consumación de este delito;

3. Trastorno físico o mental, o discapacidad;

4. Pertenencia a un pueblo o comunidad indígena;

5. Tener más de sesenta años de edad o menos de dieciocho;

6. Su condición migratoria, aislamiento social, cultural o lingüístico.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el salón de sesiones de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce.

Anilú Ingram Vallines
Diputada Presidenta
Rúbrica.

Domingo Bahena Corbalá
Diputado Secretario
Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/001377 de los diputados presidente y secretario de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los trece días del mes de junio del año dos mil catorce.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado
Rúbrica.

EDICTOS Y ANUNCIOS

FUNDIDORA DOBBIE, S.A. DE C.V.
 FDO9706056X9
 YAÑEZ 1043 FORMANDO HOGAR VERACRUZ 91897
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Circulante	
IMPUESTOS A FAVOR	101,629	ACREEDORES DIVERSOS	130,824
OTROS	29,194		
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	130,823	SUMA DE PASIVO	130,824
No circulante		CAPITAL	
EQUIPO DE COMPUTO	1	CAPITAL SOCIAL	50,000
		RESULT. EJERC ANTERIORES	-50,000
SUMA ACTIVO NO CIRCULANTE	1	UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
		SUMA DE CAPITAL	0
TOTAL DE ACTIVO	130,824	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	130,824

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Liquidador: Lic. Ángel González Rúl Alvidrez...Rúbrica.

Julio 8—18—28

2423

DOCTORA MÍRIAM GISELA LEÓN GONZÁLEZ
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 4.—PAPANTLA,
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 678 Código de Procedimientos Civiles del Estado, aviso con fecha 2 de octubre del año 2013, en instrumento público 11,826, los señores José Guadalupe Argüelles Vidal, Raúl Argüelles Vidal y Consuelo Argüelles Vidal, en su calidad de presuntos herederos, solicitaron la intervención de la suscrita en el procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de los señores José Guadalupe Argüelles Argüelles y Anatolia Vidal Alvarado, también conocida como Anatolia Vidal Moreno, acreditando su entroncamiento con documentos idóneos.

El presente deberá publicarse por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz.

Atentamente

Papantla, Ver., a 14 de noviembre de 2013

Notaria pública número cuatro, Míriam Gisela León González, doctora en Ciencias Jurídicas.—Rúbrica.

Julio 9—18

2433

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—MINATITLÁN,
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo de fecha trece de junio del año dos mil catorce, dictado en el expediente civil número 1020/2014/V. Ordinario civil. Divorcio necesario promovido por José Manuel Islas Santiago contra Ileana Chávez Gutiérrez,

de quien reclama: A). La disolución del vínculo matrimonial existente entre el suscrito y la ciudadana Ileana Chávez Gutiérrez mediante el divorcio necesario previsto en la fracción XVII del artículo 141 del Código Civil para el estado de Veracruz, con todas sus consecuencias legales. B). Como consecuencia la liquidación de la sociedad conyugal existente entre ambos por estar casados bajo dicho régimen. C). La pérdida del derecho de percibir alimentos de parte del suscrito. D). El pago de los gastos y costas que se inicien con la presente demanda hasta fene- cer la misma. Con fundamento en el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a la ciudadana Ileana Chávez Gutiérrez para que conteste la demanda directamente ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia con domicilio en la calle Valparaíso esquina Lisboa de la colonia Nueva Mina de esta ciudad de Minatitlán, Veracruz, dentro de un término de nueve días produzca su contestación a la demanda, apercibiéndole que para el caso de no contestar o que contestare con evasivas se presumirá confesa de los hechos de la demanda y asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 fracción II y 75 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Haciéndole de su conocimiento que las oficinas del Juzgado Cuarto de Primera Instancia se encuentran ubicadas en la calle Valparaíso número ciento diez esquina con la calle Lisboa, de la colonia Nueva Mina, con código postal 96760 de esta ciudad de Minatitlán, Veracruz. Finalmente, con fundamento en los artículos 5.1, fracción III, 8, fracciones XXVI y XXXVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, y de conformidad con el acuerdo del pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de veintiocho de septiembre de dos mil nueve, y artículo vigesimosegundo de los Lineamientos emitidos por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, publicados en la *Gaceta Oficial* del estado, el tres de junio de dos mil nueve, se hace saber a las partes que manifiesten su oposición por escrito, a que se publiquen o se den a conocer sus datos personales distintos a su nombre en internet, que aparezcan en la sentencia y resolución que haya causado estado o ejecutoria, así como las relevantes, o cuando el público en general solicite copia de ese fallo, de no hacerlo así en el plazo de ocho días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de dicho auto, entonces la publicación se realizará sin suprimir los aludidos datos personales contenidos en tal documento. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda en la secretaría de este Tribunal.

Se expiden edictos.

Para su publicación por dos veces en la *Gaceta Oficial* del estado, en el *Diario del Istmo*, oficina de Hacienda del Estado, Presidencia Municipal de esta ciudad, Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, y en el Juzgado Mixto Menor de esta ciudad y en los estrados de este juzgado, surtiendo sus

efectos a los diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto; se expide en Minatitlán, Veracruz, a los trece días del mes de junio del año dos mil catorce. Doy fe.

La secretaria del Juzgado Cuarto, licenciada Tomasa Cristina Rodríguez Cadillo.—Rúbrica.

Julio 17—18

2508

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—TUXPAN,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Al público.

Sofía Soto Pulido promueve expediente 776/2014. Información testimonial ad perpétuam, acreditar convertirse propietaria inmueble ubicado calle La Bomba esquina calle sin nombre, colonia Tampamachoco, Tuxpan, Veracruz, superficie de 800.00 metros cuadrados, mide y colinda: Al norte 40.00 metros con Esther Gutiérrez Mar y Sofía Soto Pulido; sur 40.00 metros con calle sin nombre; este 20.00 metros con calle La Bomba; y oeste 20.00 metros con callejón sin nombre. Juez Segundo Primera Instancia auto trece junio dos mil catorce, justificarse inmueble no estar inscrito, mandó publicar por dos veces consecutivas *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz, estrados de este tribunal, Juzgado Mixto Menor, Presidencia Municipal, oficina de Hacienda y Registro Público de la Propiedad de Tuxpan, Veracruz.

A t e n t a m e n t e

Tuxpan de R. Cano, Ver., junio 13/2014

Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciado David Hernández Gamboa.—Rúbrica.

Julio 17—18

2518

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se llama a juicio a la ciudadana Eduwiges Cazarín Gil, demandada en los autos del expediente número 443/2013/V, juicio

especial hipotecario promovido por el licenciado Ariel Héctor Tobón Ramírez en contra de Eduwiges Cazarín Gil, siendo que de la demandada se desconoce su domicilio, y de quien reclama el pago de pesos y otras prestaciones. El emplazamiento se realiza de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 fracción III, 78 y 82 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y se manda publicar este edicto por dos veces consecutivas, la notificación surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación y dispone la demandada de un término de cinco días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la notificación para que por escrito y ante este juzgado conteste lo que a sus intereses legales convenga, con apercibimiento que para el caso de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por perdido el derecho para tal efecto, de igual forma requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, atento a lo dispuesto por los artículos 74 fracción II y 79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le harán por lista de acuerdos del juzgado, asimismo, hágasele saber que en la secretaría del juzgado se encuentran las copias simples de la demanda para que se imponga de la misma. Se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., a 21 de mayo del año 2014

El secretario de Acuerdos del juzgado, maestro en Derecho Gabriel Ruiz Beltrán.—Rúbrica.

Publíquese en los términos indicados en el periódico de mayor circulación en el estado, *Gaceta Oficial* del estado y tabla de avisos de este juzgado.

Julio 17—18

2528

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—COATEPEC,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Leocadia Landa Morales promueve en este tribunal, diligencias de información testimonial ad perpétuum, radicadas bajo el número 352/2014/IV, para acreditar que por el transcurso del tiempo de poseedora se ha convertido en propietaria del bien inmueble marcado con el número ochenta y cuatro, de la calle Miguel Lerdo, zona Centro de esta ciudad, con las

medidas y colindancias siguientes: Al norte en 11.65 metros con la señora Concepción Chávez de L.; al sur en 11.40 metros con calle Miguel Lerdo; al este en 46.00 metros con Bernardo Contreras Zárate; y al oeste en 45.80 metros con propiedad de Gisela Díaz Rebolledo.

Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Coatepec, Ver., 30 de junio de 2014

Secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada María Teresa de Jesús Vivanco Cid.—Rúbrica.

Publíquese por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y *Diario de Xalapa*; estrados de este juzgado, Juzgado Municipal, Palacio Municipal, Hacienda del Estado, Registro Público de la Propiedad de esta ciudad

Julio 17—18

2529

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—POZA RICA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el expediente número 850/2014/II, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este distrito judicial, el ciudadano Antonio Solís Álvarez promueve en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información testimonial ad perpétuum, a fin de acreditar que por el transcurso del tiempo y demás requisitos legales se ha convertido en el propietario de una fracción de terreno ubicado en calle Seis Oriente número diecinueve, colonia Independencia de esta ciudad; el cual cuenta con una superficie de trescientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en diez metros con calle Sexta Oriente; al sur en diez metros con Edith González; al este en treinta metros con Juana del Ángel Olmedo; y al oeste en treinta metros con terreno baldío, actualmente con la señora Teodora Francisco Carballo.

Lo que se hace del conocimiento general.

A t e n t a m e n t e

Poza Rica de Hgo., Ver., junio 24 de 2014

El secretario del juzgado habilitado, licenciado Emilio Gregorio Antonio.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico de circulación que se edita en esta ciudad, tablas de avisos de las oficinas de Hacienda del Estado, Presidencia Municipal de esta ciudad y en los estrados de este juzgado.

Julio 16—17—18

2538

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—PAPANTLA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente 595/14-V.

CC. José Manuel Salazar Jaramillo, José Antonio Salazar Jaramillo y Alejandro Castillo Salazar, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información testimonial ad perpétuam número 595/14-V, a fin de acreditar que ha operado en su favor la prescripción positiva, respecto de una fracción de terreno urbano, con superficie de 3040.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Las Brisas sin número, esquina calle Las Margaritas, en la localidad de Riachuelos, municipio de Tecolutla, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 38.00 metros con el C. Alejandro Castillo Salazar; al suroeste en 38.00 metros con calle Las Brisas; al noroeste en 80.00 metros con Carlos Peña; y al sureste en 80.00 metros con calle Las Margaritas.

Para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz, tabla de avisos de este juzgado, H. Ayuntamiento Constitucional, Juzgado Primero de Primera Instancia, Juzgado Mixto Menor, oficina de Hacienda del Estado, Registro Público de la Propiedad, todos de esta ciudad; y H. Ayuntamiento Constitucional y juez del Juzgado Municipal de Tecolutla, Veracruz.

Dado en la ciudad de Papantla de Olarte, Ver., a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.

La secretaria habilitada del juzgado, licenciada Diana Suárez Pérez.—Rúbrica.

Julio 17—18

2557

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Aurelia Hernández Trujillo promovió ante este tribunal diligencias de información testimonial ad perpétuam, a fin de acreditar que por el transcurso del tiempo y demás requisitos que la ley enumera ha operado en su favor la prescripción positiva de un predio urbano y casa en él construida, ubicado en la calle Francisco Portilla número 37, zona Centro, de la población de Las Vigas de Ramírez, Veracruz, con superficie de 297.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 34.00 metros con propiedad de Virginia Ceballos Huerta y Raymundo Hernández Arriaga; al sur en 32.00 metros con Teléfonos de México; al este mide 9.50 metros con la calle Francisco Portilla; y al oeste mide 8.50 metros con Artemio Córdova Velasco. Expediente número 1251/2014/I, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial. Del conocimiento en general.

Xalapa, Ver., julio 2 de 2014

La secretaria del juzgado, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Inserciones: Publicación por dos veces consecutivas en los periódicos diario *AZ*, *Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de este juzgado y Palacio Municipal de esta ciudad, así como en Hacienda del Estado, Juzgado y Palacio Municipal de Las Vigas de Ramírez, Veracruz.

Julio 17—18

2562

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Isidoro Peralta Vázquez promovió ante este juzgado, diligencias de información de dominio, expediente radicado el día seis de marzo del año dos mil catorce, bajo el número 313/2014, del índice de este juzgado, para acreditar que de poseedor

se ha convertido en propietario de un predio rústico ubicado en el sitio conocido como La Curva, perteneciente al municipio de Maltrata, Ver., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 120.00 metros en línea curva y rematando en 18.00 metros en línea de oriente a poniente colinda con lo que fuera el derecho de vía del hoy desaparecido ferrocarril; por el oriente en 153.50 metros con Alberto Pérez Terán y Juan Marcial Conde; por el sur en 43.00 metros con la recicladora municipal; y por el poniente en 215.50 metros con un camino vecinal.

Para su publicación por dos veces en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad *El Mundo*, tabla de avisos de los Juzgados Segundo de Primera Instancia y Segundo Menor, lugar donde se encuentra el inmueble y lugares públicos de costumbre; se expide el presente a los tres días del mes de abril de del año dos mil catorce.

El secretario Juzgado Cuarto de Primera Instancia, Orizaba, Veracruz, licenciado Marco Antonio Revilla Gómez.—Rúbrica.

Julio 17—18

2567

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—POZA RICA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente número 82/2014/VI.

Mediante resolución de fecha treinta de junio de dos mil catorce, se autorizó a JOSEFA ZARRAGA FLORES el cambio de nombre por el de JOSEFINA ZARRAGA FLORES, con el cual es ampliamente conocida en todos sus actos públicos y privados.

Publíquese por una sola vez la presente resolución en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* que se edita en esta ciudad.

Poza Rica de Hgo., Ver., 22 de mayo de 2014

El secretario habilitado del Juzgado Segundo Menor, licenciado Marco Antonio Castellanos Mar.—Rúbrica.

Julio 18

2583

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—COATZACOALCOS,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace saber que en el índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia de este distrito judicial, ubicado en avenida Zaragoza 711, Centro de esta ciudad, se encuentra radicado en el expediente 2151/2013-I, jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpétuum, promovido por los señores Laurentino Jiménez Martínez, José Jiménez Martínez, Tomasa Martínez Hernández, Rosa Suárez Valdés, Rafael Mendoza Ceballos, Esteban González Méndez y Jaime González Méndez, por su propio derecho, para acreditar la prescripción positiva respecto del terreno rústico deducido del predio denominado Carolino Anaya, municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, con una superficie de 38-34-07.661 hectáreas, considerando que tienen más de quince años de estar en posesión de dicho terreno. Lo anterior, es para los efectos de que quien se considere con igual o mejor derecho que la promovente, comparezca ante este juzgado en el término de treinta días naturales a deducir sus derechos, y que empezará a contar a partir de la última publicación que se realice de los edictos.

Para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, que se edita en Xalapa, Veracruz, *Diario Liberal*, H. Ayuntamiento Constitucional, Hacienda del Estado, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, estrados de este juzgado, del Juzgado Segundo Menor y del Juzgado Segundo de Primera Instancia; así como oficina de Hacienda del Estado, H. Ayuntamiento Constitucional y Juzgado Municipal de Las Choapas, Veracruz.

A veinte de noviembre del año dos mil trece. Doy fe.

La secretaria del Juzgado Sexto de Primera Instancia, licenciada Rosa Lydia Vázquez Sánchez. (2151-2013-I).—Rúbrica.

Julio 17—18

2584

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha veintinueve de mayo del año dos mil catorce, dictada en el expediente 31/2012/I, se autorizó a

ROSA MARIA TREJO a cambiarse dicho nombre por el de ROSA MARIA HERNANDEZ TREJO, con el que es ampliamente conocida.

Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 4 de julio del año 2014

El C. secretario de Acuerdos, licenciado Alfonso Vázquez Hernández.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa*, y tabla de avisos de este juzgado.

Julio 18

2587

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO MENOR.—MISANTLA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha cinco de junio del año dos mil catorce, dictada en el expediente civil número 06/2014-I, se autorizó al ciudadano Filiberto Ortega Portilla, apoderado legal del ciudadano GERARDO ORTEGA AVILA cambiar el nombre de JENARO ORTEGA AVILA por el de GERARDO ORTEGA AVILA, con el cual es comúnmente conocido, lo que se hace del conocimiento en general.

Publíquese una sola vez en *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Gráfico de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Misantla, Ver., 2 de julio de 2014

El secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto Menor, licenciado Roberto Saqui Ceja.—Rúbrica.

Julio 18

2588

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—CHICONTEPEC,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil número 87/2014.

Por resolución de fecha veinticinco de junio de dos mil catorce, se autorizó a SENON HERNANDEZ a cambiarse el nombre por el de ZENON HERNANDEZ OSORIO, con el que es ampliamente conocido.

Publicaciones: Una sola vez en *Gaceta Oficial* del estado, editada en Xalapa, Ver., periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz.

Chicontepec, Ver., junio 30 de 2014

El secretario del juzgado, licenciado Luis Pérez Gutiérrez.—Rúbrica.

Julio 18

2607

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—COSAMALOAPAN,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Antonio Frutis Montes de Oca en su carácter de tercero interesado promovió ante este juzgado el juicio sucesorio intestamentario a bienes del finado Carlos Miranda Ordóñez, vecino que fue de Tlacojalpan, Veracruz, quedando registrado bajo el número 260/2013. Con apoyo en el artículo 612 del Código Procesal Civil, se hace del conocimiento en general para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder en el presente mortal, en un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Se hace del conocimiento general.

A t e n t a m e n t e

Cosamaloapan de Carpio, Ver., junio 26/2014

La secretaria del juzgado, licenciada María Luisa Hernández Calderón.—Rúbrica.

Publíquese por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado, en Xalapa, Veracruz; *Gráfico de la Cuenca* de esta ciudad, tabla de avisos de la Presidencia Municipal, Juzgado Municipal de Tlacojalpan, Veracruz, tabla de avisos de la oficina de Hacienda del Estado, Presidencia Municipal, Juzgado Menor de esta ciudad y estrados de este juzgado.

Julio 9—18

170-E

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—COATZACOALCOS,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

El día once de agosto del año dos mil catorce, a las nueve horas con treinta minutos, tendrá lugar en el local de este juzgado, ubicado en la avenida Zaragoza 711, colonia Centro, de la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, la primera audiencia de remate en primera almoneda de los inmuebles consistentes en:

1. 100% (cien por ciento), el valor comercial total del lote número veinte (20) y sus construcciones, de la manzana número once (11), con dirección en calle Ardillas número 115-B de la colonia Las Gaviotas, en esta ciudad, inscrito dicho bien bajo el número de inscripción 1975 sección I, de fecha 17 de junio de 2002, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad y que es propiedad al 100% (cien por ciento), de la demandada la C. María del Carmen Ávalos Vidal.

2. (1/6) (una sexta parte) del valor total del lote número catorce (14) y sus construcciones, de la manzana número veinticinco (25), con dirección en avenida Juan Escutia número 1209, de la colonia Palma Sola, en esta ciudad; inscrito dicho bien bajo el número de inscripción 613 sección I, de fecha 15 de febrero de 1990 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad y que es propiedad en 1/6 (una sexta parte), de la demandada la C. María del Carmen Ávalos Vidal.

Bienes inmuebles que fueron embargados en el expediente número 1226/2009-I, juicio ejecutivo mercantil promovido por el C. Carlos Barrios Cabrera, por su propio derecho, en contra de la C. María del Carmen Ávalos Vidal, por cobro de pesos, siendo postura legal las tres cuartas partes de la cantidad de \$1'312,000.00 (un millón trescientos doce mil pesos 00/100 M.N.), que corresponde al 100% (cien por ciento) del valor comercial total del lote número veinte (20) y sus construcciones, de la manzana número once (11), con dirección en calle Ardillas número 115-B de la colonia Las Gaviotas en esta ciudad, propiedad total de la demandada María del Carmen Ávalos Vidal, y a la 1/6 (una sexta parte) del inmueble número catorce (14) y sus construcciones, de la manzana número vein-

ticinco (25), con dirección en avenida Juan Escutia número 1209, de la colonia Palma Sola, en esta ciudad, respectivamente, copropiedad de la demandada María del Carmen Ávalos Vidal, valor fijado por los peritos valuadores designados en autos de los inmuebles citados. Se convoca postores para que participen en el remate, debiendo depositar el diez por ciento del valor pericial ante la institución denominada HSBC, S.A., de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 416 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio. Se convoca postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado que se edita en la ciudad de Xalapa, Veracruz, *Diario del Istmo*, H. Ayuntamiento Constitucional, oficina de Hacienda del Estado, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos de esta ciudad, y en los estrados de este juzgado.

Coatzacoalcos, Ver., 26 de junio de dos mil catorce. Doy fe

El secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciado Lorenzo Castillo Ortiz.—Rúbrica.

Julio 8—14—18

171-E

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—ACAYUCAN,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace del conocimiento público, que bajo el número 796/2011-I, se registraron en este juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por JOSE JOSAFAT GALEANA MEDINA para que se le autorice a cambiarse el nombre de JOSAFAT GALEANA MEDINA por el primero de los citados y que es con el que actualmente se le conoce.

Por auto de fecha dieciocho del actual, se le dio curso a la promoción en la forma y vía propuesta, ordenándose expedir y publicar este edicto por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario del Sur* editase en esta ciudad, estrados de la oficina de Hacienda del Estado, Presidencia Municipal, Juzgado Mixto Menor y estrados de este juzgado, todos en esta ciudad; así como en el Juzgado Municipal del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

Se expide el presente en la ciudad de Acayucan, Veracruz, el día dieciocho de agosto de dos mil once.

El secretario de Acuerdos del juzgado, licenciado Teodoro Moncada Hernández.—Rúbrica.

Julio 16—17—18

174-E

**GRUPO MS RADIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013**

En cumplimiento y para efecto de lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación en los siguientes términos:

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<i>Activo Disponible</i>		<i>Pasivo a Corto Plazo</i>	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
Suma:	<u>0.00</u>	IVA TRASLADADO	0.00
		IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
<i>Activo Circulante</i>		Suma:	<u>0.00</u>
IVA ACREDITABLE	0.00		
CLIENTES	0.00	<i>Pasivo a Largo Plazo</i>	
DEUDORES DIVERSOS.	0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
CLIENTES	0.00	Suma:	<u>0.00</u>
Suma:	<u>0.00</u>		
		TOTAL PASIVO	<u>0.00</u>
<i>Activo Fijo</i>			
MAQ. Y EQUIPO	0.00	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
EQ. DE OFICINA	0.00	CAPITAL	25,000.00
EQ. DE TRANSPORTE	0.00	APORTACIONES A CAPITAL	734,373.00
EQ. DE CÓMPUTO	0.00	UTILIDAD ACUMULADA	7,167.00
INSTALACIONES MENORES	0.00	PERDIDA ACUMULADA	-766,540.00
OTROS ACTIVOS FIJOS	0.00	TOTAL CAPITAL :	<u>0.00</u>
DEPRECIACIONES ACUM.	0.00		
Suma:	<u>0.00</u>		
<i>Activo Diferido</i>	<u>0.00</u>		
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL :	<u>0.00</u>
TOTAL ACTIVO :	<u>0.00</u>		

Los Papeles de Trabajo y los Libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad para los efectos a que haya lugar.

Martínez de la Torre, Ver., a 3 de junio de 2014

SR. SERGIO BIGURRA MANTEROLA
LIQUIDADOR
Rúbrica.

PROJECTS LINK, S.A. DE C.V.
 R.F.C. PLI090603BD3
 CALLE TOPACIO # 174 FRACC. JOYAS DE MOCAMBO BOCA DEL RÍO, VER C.P. 94298
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 2014

PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE:	PASIVO A CORTO PLAZO
BANCOS	ACREEDORES DIVERSOS
CAJA	IMPUESTOS POR PAGAR
DEUDORES DIVERSOS	ANTICIPO DE CLIENTES
IMPUESTOS A FAVOR	IVA POR TRASLADAR
PAGOS PROVISIONALES	SUMA DEL PASIVO
SUMA DEL CIRCULANTE	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE:	CAPITAL
EQUIPO DE COMPUTO	CAPITAL SOCIAL
DEP DE EQUIPO DE COMPUTO	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
SUMA DEL FIJO	RESULTADO DEL EJERCICIO
	SUMA DEL CAPITAL
SUMA DEL ACTIVO	SUMA DEL PASIVO MAS CAPITAL
	0.00
	0.00

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA PROPORCIONADOS POR LA MISMA POR LO QUE SE ASUME TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

 L.C NÉSTOR RAÚL CANO JIMENEZ
 Céd. Prof. 4725781

 ING. JAIME ADRIAN TEDY GUERRERO

**INMOBILIARIA REVERENDO
IRE-070625-CUA**

**RELACIÓN ANALÍTICA BALANCE GENERAL
01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

EFFECTIVO Y BANCOS		PASIVO CORTO PLAZO	
BANCOMER	0.00	PESTAMOS DEL EXTRANJERO	0.00
SCOTIABANK	0.00	SCOTIABANK	0.00
CAJA	0.00	CREDIAUTO	0.00
		TARJETA DE NEGOCIO	0.00
		BANCOMER	0.00
TOTAL	0.00	INBURSA	0.00
		ORCE SA DE CV	0.00
CUENTAS POR COBRAR		ALBERTO DE AQUINO	0.00
FONACOT	0.00	VIDAL ELECTROHOGAR	0.00
CLIENTES	0.00		
TOTAL	0.00	TOTAL	0.00
ACTIVO FIJO		IMPUESTOS POR PAGAR	
MAQUINARIA Y E	0.00		
MOB Y EQUIPO E	0.00	ISR	0.00
EQUIPO DE TRAN	0.00	IETU	0.00
		IVA	0.00
TOTAL	0.00	ISPT	0.00
		IMSS	0.00
ACTIVO DIFERIDO		2% NOMINA	0.00
IVA PENDIENTE /	0.00	TOTAL	0.00
ANTICIPOS ISR	0.00		
ANTICIPOS IETU	0.00		
SUBSIDIO AL EM	0.00		
IDE	0.00		
DEPOSITOS EN G	0.00		
TOTAL	0.00		

FABIO REVERENDO VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Rúbrica.

CAMPOS MORALES JAIME
No.Cédula 2999694
Rúbrica.

**INMOBILIARIA REVERENDO IRE-070625-CUA
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA**

ACTIVO CIRCULANTE	PASIVO A CORTO PLAZO
CAJA Y BANCOS	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR 0.00
INVENTARIO	IMPUESTOS POR PAGAR 0.00
CUENTAS POR COBRAR	
	TOTAL PASIVO 0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00 PATRIMONIO
ACTIVO FIJO	APORTACIONES 0.00
ACTIVO FIJO	UTILIDADES ACUMULADAS 0.00
	UTILIDAD DEL EJERCICIO 0.00
DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO	
	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00 TOTAL CAPITAL 0.00
ACTIVO DIFERIDO	
ACTIVO DIFERIDO	
	0.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0.00
SUMA ACTIVO	0.00 SUMA PASIVO MAS CAPITAL 0.00

CAMPOS MORALES JAIME
No. Cédula 2999694
Rúbrica.

FABIO REVERENDO VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Rúbrica.

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 247 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

Raga Logística Golfo Pacífico SC

SECOYA # 183 FRACC FLORESTA VERACRUZ VER

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVOS		PASIVO Y CAPITAL	
CAJA	3,000.00	IMPUESTOS POR PAGAR	
BANCOS	3,902.97	ACREEDORES DIVERSOS	39,489.44
CLIENTES	31,662.61	IVA TRASLADADO	4,459.35
DEUDORES DIVERSOS	7,304.78		
ANTICIPO A PROVEEDORES	2,581.80		
PAGOS PROVISIONALES	2,796.85		
IVA ACREDITABLE PEND DE PAGO	435.90	TOTAL DE PASIVO	43,948.79
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	5,280.00		
		CAPITAL SOCIAL	10,000.00
		ENRIQUE RA	2,500.00
		MARIA OFEL	2,500.00
		MARIA OFEL	2,500.00
		PATRICIA RA	2,500.00
		RESULTADO DE EJERC A1	16,422.08
		APORTACION P/FUT INVERSIONES	
		RESULTADO DEL EJERCIC -	13,404.96
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	56,964.91	TOTAL CAPITAL CONTAB	13,017.12
MOB Y EQ DE OFNA	-		
EQUIPO DE TRANSPORTE			
DEPRECIACIÓN ACUMULADA			
EQUIPO DE CÓMPUTO	5,956.54		
DEP ACUM EQ CÓMPUTO	- 5,955.54		
TOTAL ACTIVO FIJO	1.00		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	-		
TOTAL DE ACTIVOS	56,956.91	TOTAL DE PASIVO Y CAPI	56,965.91

Rúbrica.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

INGRESOS FACTURADOS			88,304.77	100.00%
ING VERACRUZ	88,304.77			
MENOS:				
GASTOS DE OPERACIÓN			86,066.63	97.47%
GTOS VERACRUZ	86,066.63			
UTILIDAD DE OPERACIÓN			<u>2,238.14</u>	2.53%
MENOS:				
GTOS Y PROD FINANCIEROS			15,643.10	17.71%
COMISIONES BANCA	15,643.10			
	-			
	-			
OTROS INGRESOS			-	
GANANCIA CAMBIAR	-			
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO			<u>(13,404.96)</u>	-15.18%

Rúbrica.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.**

**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE MAYO DE 2014**

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		A Corto Plazo	
Caja General	\$ 0	Sueldos, Salarios y Gratificaciones por pagar	\$ 10,894
Fondo Fijo	218	Cuentas por Pagar	5,240
Bancos	17,400	Impuestos y Retenciones por Pagar	9,675
Inversiones	45	Empleados Municipales	192
Cuentas por Cobrar	88,835	Deuda Pública	4,814
Deudores Diversos	13,953	Total Pasivo a Corto Plazo	30,815
Almacén	16,578	A Largo Plazo	
Anticipos	807	Cuentas por Pagar Largo Plazo	0
Depósitos Otorgados en Garantía	341	Depósitos Recibidos en Garantía	0
		Deuda Pública	430,684
Total de Activo Circulante	138,177	Total Pasivo a Largo Plazo	\$ 430,684
Activo No Circulante		Total Pasivo	461,499
Bienes Muebles	\$ 51,972	PATRIMONIO	
Bienes Inmuebles	16,876	Patrimonio Municipal	454,701
Infraestructura CMAS	712,745	Resultado de Ejercicios Anteriores	10,311
Total de Activo No Circulante	781,593	Resultado del Ejercicio	-6,741
TOTAL ACTIVO	\$ 919,770	Total Patrimonio	458,271
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 919,770
		Cuentas de Orden	
		Cuentas por Pagar Laudo	43,646
		Laudo Cuentas por Pagar	(43,646)
		Activos Fijos Revaluados	982,985
		Revaluación de Activos Fijos	(982,985)
		Cuentas por Pagar Juicios Profepa	48
		Juicios Profepa por Pagar	(48)
		Cuentas por Pagar Juicios de Resp. Civil	2,237
		Juicios de Resp. Civil por Pagar	(2,237)
		Servidumbre de Paso CMAS	162
		CMAS Servidumbre de Paso	(162)

LIC. ARTURO ZORRILLA CASTAÑEDA
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica.

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCALERA CARBONELL
DIRECTOR DE FINANZAS
Rúbrica.

C.P. ALFONSO SANFILIPPO LACAYO
GERENTE DE FINANZAS Y CONTROL PRESUPUESTAL
Rúbrica.

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2014**
(Cifras expresadas en miles de pesos)

INGRESOS

Impuestos	\$	0
Derechos		197,517
Contribuciones de mejoras		0
Productos		240
Aprovechamientos		1,984
Otras aportaciones		10,507
Otros ingresos		19,159

Total de Ingresos

229,407
EGRESOS

Servicios personales	\$	139,973
Materiales y suministros		6,412
Servicios generales		22,157
Ayudas, subsidios y transferencias		26,963
Bienes muebles		195
Bienes inmuebles		0
Obra pública CMAS		26,202
Deuda pública		14,246

Total de Egresos

236,148
RESULTADO DEL EJERCICIO

\$ -6,741

LIC. ARTURO ZORRILLA CASTAÑEDA
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica.

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCALERA CARBONELL
DIRECTOR DE FINANZAS
Rúbrica.

C.P. ALFONSO SANFILIPPO LACAYO
GERENTE DE FINANZAS Y CONTROL PRESUPUESTAL
Rúbrica.

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 2.49
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 1.69
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 500.88
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.10	\$ 154.00
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 146.67
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 366.68
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 440.01
D) Número Extraordinario.	4	\$ 293.34
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 41.80
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 1,100.03
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,466.71
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 586.68
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 806.69
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.50	\$ 110.00

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 63.77 M.N.

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA Directora de la Gaceta Oficial: INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx El proceso de publicación de documentos en la <i>Gaceta Oficial</i> está certificado por la norma internacional de calidad ISO 9001:2008</p>
--